

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

En audiencia realizada dentro del presente proceso, el 3 de junio del año que corre, se realizaron diferentes requerimientos que no han sido cumplidos por las partes, así entonces y para evitar la paralización indefinida de este proceso, para continuar la audiencia de práctica de pruebas correspondiente se señala las 2:00 p.m. del martes 13 de diciembre del 2022.

Se requiere a Carmen Patricia Ocampo Quiceno y a Luis Enrique Vargas Tovar, para que alleguen en un término perentorio de dos (2) meses la valoración de apoyos enunciada en la audiencia aludida; para tal fin, se dispone que por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, se remita comunicación a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, poniéndoles de presente la presente decisión y se cumplan los procedimientos correspondientes para contar con dicha labor en el término antes indicado; para ello, deberán informar el nombre de las personas profesionales asignadas a la labor y los correos electrónicos de las mismas.

Las o los profesionales que lleven a cabo la valoración correspondiente deberán acudir a la correspondiente audiencia.

Se requiere a la Asistente Social Mercedes Villamil Mancera, para que manifieste las gestiones realizadas por la señora Carmen Patricia Ocampo Quiceno para cumplir la entrevista con el titular del acto jurídico Luis Enrique Vargas Ocampo; así mismo para que realice nueva visita socio familiar al hogar donde se encuentra, actuaciones que deberán realizarse en el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de esta providencia.

Finalmente, se requiere a la señora Ocampo Quiceno para que en el término de diez (10) días allegue al presente plenario copia de la historia clínica de Luis Enrique Vargas Ocampo actualizada, así como las certificaciones de las

instituciones donde se encuentra vinculado para actividades académicas y extracurriculares.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez.

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659eef4320a2ade543bfa4fb065d3fd88ef5c873d762bd8a39659055934bbe4e**

Documento generado en 17/08/2022 08:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>